EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA (Jaén)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA TRES (3) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
D. Sebastián Molina Herrera
(Grupo municipal PSOE).

Concejales:
Grupo municipal PSOE
Dª. Mª. Mercedes Soria Chinchilla
D. José Alberto Rodríguez Cano
Dª Ana Belén Blanco Monedero
D. Juan Antonio Molina Martínez
Dª Yolanda Sánchez Jiménez
Dª. Vanesa Pérez Aibar
D. Pedro Moreno Mellina

No adscritos a grupo:
D. José Carlos Osuna Liñán
D. José Luís Cuadros Jiménez
Dª Milagros Muñoz Salido

Sr. Secretario:
D. Juan José Martínez Manzanares

Sr. Interventor Hº.:
D. José Javier Bravo García

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura, siendo las veinte horas, del día tres de Abril de dos mil diecinueve, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria debidamente efectuada en legal forma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Sebastián Molina Herrera, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, del Sr. Secretario, funcionario de Habilitación Nal., y del Sr. Interventor Habilitado. No asisten D. Manuel José Arrebola Chica y D. Pedro José Quintana Vélez.

Abierto el acto, por la Presidencia, a la hora anteriormente indicada, comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procedió al examen de los asuntos fijados en el orden del día, bajo los siguientes epígrafes:

I: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS CORRESPONDIENTES A LA ORDINARIA DE 05.11.2018 Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 19-12-2018.- Por la Presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto

…/…

por el art. 91 del R.O.F., aprobado mediante R.D. 2.568/1.996 de 28 de Julio, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los Borradores de las Actas reseñadas. No habiendo ninguna intervención la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes,

ACUERDA: Aprobar los borradores de las actas precitadas.

II: APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRESUPUESTO MUNICIPAL ÚNICO 2019

Por la Presidencia, se da cuenta del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2.019, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

A la vista del Dictamen de la C.I.M. de Hacienda y Especial de Cuentas, por 8 votos a favor del grupo PSOE y 3 abstenciones de los Sres. Concejales no adscritos, el Pleno Corporativo **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Beas de Segura, para el ejercicio económico 2.019, que asciende a 4.864.426,89 €, tanto en ingresos como en gastos, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros	Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES			**A. OPERACIONES CORRIENTES**	
1	Impuestos directos	1.543.407,65	1	Gastos de personal	1.599.475,77
2	Impuestos indirectos	63.018,43	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.488.580,34
3	Tasas y otros ingresos	690.653,55	3	Gastos financieros	54.578,70
4	Transferencias corrientes	1.983.440,71	4	Transferencias corrientes	224.500,00
5	Ingresos patrimoniales	87.358,50	5	Fondo de contingencia	0,00

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA (Jaén)

	B. OPERACIONES DE CAPITAL			B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	8.503,00	6	Inversiones reales	1.099.890,03
7	Transferencias de capital	488.039,05	7	Transferencias de capital	81.273,98,00
8	Activos financieros	6,00	8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	9	Pasivos financieros	316.132,07
	TOTAL INGRESOS.....	**4.864.426,89**		**TOTAL GASTOS.....**	**4.864.426,89**

ESTADO DE INGRESOS...4.864.426,89 €
ESTADO DE GASTOS.....4.864.426,89 €
NIVELACIÓN.....0,00 €
AJUSTES S.E.C. ..... -210.678,92 €
CAPACIDAD/NECESIDAD..105.447,15 €

CUENTA FINANCIERA
Ingresos Corrientes.....4.367.878,84 €
Gastos corrientes.....3.367.130,81 €
Ahorro Presup. Bruto.....1.000.748,03 €
Ahorro Presup. Neto.....684.615,96 €

2º.-Aprobar el anexo de Inversiones para el año 2019 y la plantilla de personal al servicio de esta Corporación Local que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, a personal eventual y al personal laboral, que figura incluida en el Presupuesto General del año 2.019, y que se relaciona a continuación:

PLANTILLA DE PERSONAL 2018. AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA.

A) FUNCIONARIOS DE CARRRERA

Nº PLAZAS	GRUPO	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
Escala de Habilitación Nacional					
1 Secretario	A1	Secretaría	Segunda	Entrada	Vacante (nombram. Acumulado.)
1 Interventor	A1	Intervención-Tesorería	Segunda		Vacante (ocupada por funcionario habilitado)

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA (Jaén)

Escala de Administración General

1 Admón General	Técnicos A1	Técnica			Vacante
1 de Gestión	A2	De Gestión			Vacante
1 Administrativo	C1	Administrativa			Cubierta
4 Auxiliares	C2	Auxiliar			3 cubiertas y 1 vacante

Escala de Administración Especial

1 Oficial	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Oficial	Cubierta
6 Policías	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Policía Local	3 cubiertas y 3 vacantes
1 Operario	E	Servicios Especiales	Personal de Oficios		Cubierta

B) PERSONAL LABORAL

Nº PLAZAS	**GRUPO ASIMILADO**	**CATEGORÍA**	**OBSERVACIONES**
1	A2	Arquitecto Técnico	Vacante
1	A2	Director/a Guardería	Cubierta
1	A2	Bibliotecario/a	Vacante
1	C2	Auxiliar Biblioteca	Cubierta
3	C2	Auxiliar Admón.	Cubiertas
1	E	Ordenanza	Cubierta
1	E	Auxiliar Residencia	Cubierta
1	E	Conductor	Cubierta
1	E	Operario Limpieza Externa	Cubierta
1	E	Jardinero	Cubierta

1	E	Operario Abastos	Mercado	Cubierta
4	E	Operario Múltiples	Servicios	Cubiertas
4	E	Operarios Interna	Limpieza	Cubiertas

3º.-Aprobar inicialmente el Presupuesto del Patronato Municipal "San Marcos", para el ejercicio económico 2.019, que asciende a 66.000,00 €, tanto en ingresos como en gastos.

4º.- Exponer al público el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2.019, sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal afecta al mismo, así como el Presupuesto del Patronato Municipal "San Marcos", para el ejercicio económico 2.019, por plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

5º.- Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

6º.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de Gobierno competente de la Comunidad Autónoma, y dar cuenta del presente acuerdo a Intervención.

III.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE RESIDENCIA DE MAYORES "LOS OLIVOS" Y CENTRO DE DÍA

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Concesión de Servicio	
Objeto del contrato: Concesión de la gestión de la Residencia de Ancianos y Centro de Día	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 85311000-3- Servicios de bienestar social prestados a ancianos	
Valor estimado del contrato: 2.366.300,16 euros	
Duración de la ejecución: 4 años	Duración máxima: 5 años

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA (Jaén)

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	**Fecha/N.º**	**Observaciones**
Propuesta de contratación del Servicio	03-09-2018	
Informe de Secretaria	07-09-2018	
Informe de Intervención	06-09-2018	
Providencia de impulso para redactar Pliego de Condiciones	26-09-2018	
Pliego de cláusulas administrativas	17-10-2018	
Acuerdo Pleno aprobación expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas anunciando licitación	19-12-2018	
Anuncio de licitación perfil del contratante (Plataforma de Contratación del Estado)	21-12-2018	
Certificado de Proposiciones presentadas	07-02-2019	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A»	11-02-2019	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «B» y propuesta de adjudicación	13-02-2019	
Requerimiento al licitador	20-02-2019	
Presentación por el licitador de la documentación requerida	05-03-2019	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros asistentes (11 votos), lo que supone mayoría absoluta legal **ACUERDA:**

PRIMERO. Adjudicar el *contrato de servicio para la* gestión de la Residencia de Mayores "Los Olivos" y Centro de Día de Beas de Segura*,* en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares a: **FUNDACIÓN GERÓN con CIF G-41656109.**

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por la citada adjudicataria con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes: **Mayor puntuación en los parámetros baremados automáticamente**

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUARTO. Designar como responsable del contrato al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal de Servicios Sociales en quién, en su caso, delegue.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios

SEXTO. Notificar a **FUNDACIÓN GERÓN**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO*.* Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

NOVENO. Remitir a la Cámara de Cuentas de la Comunidad Autónoma de Andalucía una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

IV.- APROVECHAMIENTO PASTOS QUINQUENIO 2018-2022

Por la Secretaría se da cuenta de los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas, redactados por Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y O. del Territorio en Jaén, para la adjudicación de los **pastos de los montes Fuente Pinilla, Monte Vacayo y Cañada Catena**, de los propios de este Ayuntamiento, para el cuatrienio 2.018-2.022.

La Corporación Municipal en Pleno a la vista del dictamen emitido por la C.I.M. de Servicios, Urbanismo y Desarrollo por unanimidad de sus miembros asistentes (11 votos), lo que supone mayoría absoluta legal **ACUERDA:**

1º.-Ratificar el acuerdo Plenario de fecha 11 de Abril de 2018, aprobando los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas redactados por la Delegación Territorial de Medio Ambiento y O. del Territorio, que rigen los aprovechamientos de pastos de los Montes de Propios de éste Ayuntamiento Fuente Pinilla, Monte Vacayo y Cañada Catena, para el cuatrienio 2.018-2.022.

2º.-Hacer público los nombres de los adjudicatarios de los aprovechamientos mediante anuncio expuesto en el Tablón de Edictos de éste Ayuntamiento y Perfil del Contratante.

V.- DACIÓN DE CUENTA GENERAL DE RECAUDACIÓN 2018

Por la Intervención Municipal se presenta la Cuenta Recaudatoria correspondiente al ejercicio 2.018 que, para su toma de razón presenta el Negociado de Recaudación de este Ayuntamiento, de aquellos tributos no delegados al servicio de gestión y recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, por ser estos tributos de autoliquidación, tasa o precio público pagada en el acto por el sujeto pasivo a demanda del mismo, así como la cuenta de recaudación PLANDIR,

desde 01-01-2018 a 31-12-2018, llevada a cabo por el Servicio de Gestión y Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, de los Tributos Locales de Carácter Real, que por este Ayuntamiento tiene encomendado el mencionado órgano.

El Pleno Corporativo, tras la dación de cuenta, toma razón de la cuenta de recaudación municipal 2018.

VI.- RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA SOBRE DEMANDA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA CONTRA CENTRO HOSPITALARIO DE JAÉN.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de la Demanda Contencioso-Administrativa, interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Dª. Macarena Ortega Morales, en nombre y representación de este Ayuntamiento, cuya encomienda, mediante Decreto de Alcaldía, se le otorga a la susodicha y, en cuanto a la dirección de la defensa, al despacho "SALVADOR MARTÍN ABOGADOS S.L. contra Resolución de la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Complejo Hospitalario de Jaén, de fecha 17-12-2018, por la que se resuelve el Recurso de Reposición potestativo, interpuesto en su día, por la entonces Alcaldesa en Funciones Dª. Mercedes Soria Chinchilla, aportándose este Decreto anexado a la Demanda como documento nº.: 8.

El Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros asistentes (11 votos), lo que supone mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

1º.-Ratificar en todos sus términos el Decreto de Alcaldía anexado a la Demanda, referida en el primer párrafo, como documento nº.: 8, por encontrarlo conforme en la defensa de los intereses legítimos de este Ayuntamiento.

2º.-Que se expida certificación del presente acuerdo para su remisión al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº.: 3 de Jaén.

VII.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL CENTRO DE INICIATIVA EMPRESARIAL DEL AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA

Por la Alcaldía Presidencia es presentada al Pleno Corporativo para su aprobación provisional, si procede, el texto de la Ordenanza Municipal reguladora del Centro de Iniciativa Empresarial del Ayuntamiento de Beas de Segura, compuesta de 27 artículos y una Disposición Final. Se abre diálogo y tras su examen y dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, el

Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

1º.-Aprobar con carácter provisional la implantación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL CENTRO DE INICIATIVA EMPRESARIAL DEL AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA

2º.- Que se exponga al público el presente acuerdo en el B.O.P. de Jaén, página web y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por plazo de treinta días, transcurridos el cual, si no se hubieran producido reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional devendría a definitivo, al amparo de lo preceptuado en el art. 17.3 del R.D.L 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde, con poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera, para suscribir e impulsar cuantos documentos y trámites hubiera lugar, en la consecución del fin, objeto de este acuerdo.

VIII.-APROBACIÓN, JUSTIFICACIÓN TRADICIONALIDAD FIESTAS DE SAN MARCOS-2019.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se señala que, como todos los años, para la celebración de los festejos taurinos populares de San Marcos se hace necesario adoptar acuerdo autorizando la celebración de dichos festejos, todo ello como uno de los documentos que exige el Reglamento de Festejos Taurinos Populares de Andalucía, aprobado por Decreto 62/03 de 11 de Marzo para que la Junta de Andalucía autorice la celebración de los citados festejos, así mismo queda acreditado en la Memoria que presenta la Alcaldía, por ser público y notorio, la tradicionalidad de la fiesta, en esta localidad, desde tiempo inmemorial coincidiendo con los días de celebración de la onomástica de San Marcos y es por ello que la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta legal (11 votos), **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la celebración de los Festejos Taurinos de San Marcos de Beas de Segura para el año 2.019 y que tendrán lugar los días 23, 24 y 25 de Abril, todo ello a reserva de la presentación de los documentos señalados en el art. 6 del Decreto 62/2.003 de 11 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares y se regulan determinados aspectos de los espectáculos taurinos, a efectos de que sean elevadas solicitudes de autorización ante la Delegación del Gobierno en Jaén de la Junta de Andalucía.

2º.- Informar favorablemente la memoria acreditativa de la tradición popular de la fiesta de San Marcos en esta localidad, presentada por D. Sebastián Molina Herrera, Alcalde-Presidente de éste Ayuntamiento, en su calidad de Presidente del Patronato Municipal de los Festejos de San Marcos.

3º.- Acreditar la tradicionalidad del desencajonamiento de las reses de San Marcos durante los días 23, 24 y 25 de Abril de cada año, consistente en efectuar

un recorrido con los toros de lidia, previamente ensogados para evitar que los animales se junten en manada y manseen y evitar o suavizar alguna cogida que de otra forma podría ser fatal, de los cajones del camión en que son transportados para ser corridas por las calles del pueblo por los mozos de la localidad y visitantes y, una vez corridas volverlas a encerrar en los chiqueros, previstos de agua y alimento para que descansen y se repongan, dando así cumplimiento al art. 6.3 b) en relación con el art. 17.4 del Decreto 672/03.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuese posible para solicitar las autorizaciones, permisos y llevar a cabo cuantas actuaciones fuesen necesarias para la celebración de los festejos taurinos de San Marcos-2019.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, para su conocimiento y efectos oportunos.

IX.- APROBACIÓN Y VALIDACIÓN, SI PROCEDE, INVENTARIO TOPONÍMICO DE LOS ASENTAMIENTOS EN ESTA LOCALIDAD.

Dada cuenta del INVENTARIO TOPONÍMICO DE ASENTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE ANDALUCÍA (ITACA), confeccionado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y, en relación con el mismo, lo concerniente a la normalización de los nombres e identificación de los asentamientos en de Beas de Segura, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta legal (11 votos), **ACUERDA:**

1º.- Aprobar, validándolo en los términos que ha quedado redactado, el INVENTARIO TOPONÍMICO DE ASENTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE ANDALUCÍA por lo que concierne al municipio de Beas de Segura, al encontrarlo conforme a la realidad existente y de palmaria utilidad para los intereses de esta población.

2º.- Que se expida certificación del presente acuerdo para su remisión al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

X.- ESCRITOS DIRIGIDOS A ESTE AYUNTAMIENTO

a) Se da lectura al escrito que, como Declaración Institucional del Ayuntamiento de Génave, remite su Alcalde D. Jaime Aguilera Samblás, por la que insta a este Ayuntamiento a apoyar la inclusión del Municipio de Génave en la zona regable de la Presa de Siles, en evitación de desequilibrios socioeconómicos en función del territorio, estabilizando la población de Genave en lo que supone un derecho justo y legítimo en una aspiración histórica de los vecinos del municipio de Génave.

El Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta legal (11 votos), ACUERDA prestar su apoyo a la Declaración antedicha.

b) Por la Alcaldía-Presidencia se da lectura al escrito dirigido a este Ayuntamiento por el Presidente de la Sociedad Santa Teresa de Beas de Segura en apoyo a la caza y al silvestrismo en Andalucía como actividades con fuerte raigambre social, cultural y económica en nuestra Comunidad Autónoma. Tras la lectura y diálogo por los ediles, el Pleno corporativo por 9 votos a favor y 2 en contra, ACUERDA apoyar la declaración institucional con el siguiente tenor:

1º. La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merece ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos andaluces debido a su contribución, a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socio-económico del mundo rural andaluz.

2º. El silvestrismo es una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España en general y en la comunidad andaluza en particular, que merece y debe ser apoyada y fomentada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tienen el deber de impedir su prohibición mediante la puesta en marcha de los mecanismos legales, técnicos y científicos necesarios.

3º. Esta corporación municipal se compromete a apoyar la caza y el silvestrismo, así como a instar a los gobiernos autonómicos y estatal a apoyar ambas actividades como motores de desarrollo socio-económico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental.

c) Por último se da lectura al escrito dirigido a este Ayuntamiento por el Presidente del Consorcio UTEDLT "SIERRA DE Segura" por el que insta a esta Corporación Local, como ente consorciado, a adoptar acuerdo Plenario de disolución, como requisito previo al idéntico acuerdo de su Consejo Rector. Por lo expuesto, considerando el escrito de referencia y que la extinción del referido Consorcio se encuentra en proceso por imperativo de la L.O. 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la disolución-liquidación del Consorcio UTEDLT "Sierra Segura", de acuerdo con los Estatutos del Consorcio.

2º.-Elevar este acuerdo al Consejo Rector del UTEDLT "Sierra Segura", para que de conformidad con el artículo 12 de sus Estatutos proceda a la disolución-liquidación y determine la forma que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión a los Entes Consorciados de las obras, instalaciones y en general, de los bienes propios y de los que el Consorcio administrase en régimen de cesión de uso, cuya titularidad correspondiese a otras entidades o Administraciones Públicas.

XI.-SORTEO PARA DESIGNACIÓN MIEMBROS DE MESA EN LAS ELECCIONES GENERALES A CELEBRAR EL 28-04-2019.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la LOREG y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicho texto legal, se procedió al sorteo para la designación de los miembros de mesa en las Elecciones Generales 2019. Realizado el sorteo, los/as Ediles presentes firman, conmigo el Secretario del Ayuntamiento, el documento en modelo normalizado, de cada una de las mesas que componen las Secciones Censales del Municipio de Beas de Segura, para su remisión a la J.E.Z. en Villacarrillo.

XI.-MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.

Por la Presidencia, al amparo de lo preceptuado en el art. 82 del R.O.F. y Régimen Jurídico de la EE.LL., se da cuenta de la presentación de una Moción a incluir, en su caso, en el Orden del Día de la presente sesión, que en atención a su importancia y temporalidad, aconseja ser tratada en la presente sesión. El Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone mayoría absoluta legal, justifica la urgencia y ratifica su inclusión en el Orden del Día, pasando a tratar el asunto que se epigrafía a continuación:

"ALEGACIÓN, SI PROCEDE, AL PLAN HIDROLÓGICO DE LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta al Pleno Corporativo del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, en el que se contempla el volumen de 6'20 Hm3/año que, proveniente del conocido como embalse o presa de Siles, es destinado a riego. Prosigue la Alcaldía que, según estudios realizados por ingenieros de caminos, canales y puertos, el referido embalse con una capacidad superior a 30 Hm3. admitiría, sin menoscabo a la función que le es propia, un mayor volumen destinado a riego, por ser esta la función principal del embalse y ello sin perjuicio del volumen destinado al abastecimiento de consumo humano. Es por lo que antecede que la Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento y este alto órgano municipal acuerda por unanimidad de todos sus miembros elevar, mediante certificación del presente, ALEGACIÓN al Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir solicitando lo siguiente:

1º.- Que se incluya al Municipio de Beas de Segura dentro de la zona regable de la Presa de Siles, y que esta dotación se eleve a 15 Hm3./año, por considerar insuficiente los 6'20 Hm3. actualmente fijados.

2º.- Que se emita certificación del presente acuerdo para su traslado al Organismo de cuenca hidrográfica.

XII.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por la Alcaldía-Presidencia en funciones se da cuenta de las Resoluciones dictadas por su Autoridad y que están comprendidas desde la nº 361/18 a 428/18 ambas inclusive, y desde la 01/19 a la 051/19, de lo que la Corporación, quedó enterada.

XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por D. José Luis Cuadros Jiménez, se expresa su enhorabuena por la realización del nuevo Parque Infantil, rogando que se dote de mas aparatos.

Así mismo por Dª. Milagros Muñoz Salido, congratulándose con la Corporación municipal por la vistosidad y singularidad del Parque Infantil se ruega se pongan los medios para que esta sea cuidado y preservado de actos vandálicos o incívicos, sobre todo en las fiestas venideras de celebración de San Marcos.

Y no habiendo más asunto que tratar, se dio por terminada la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y seis minutos de todo lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE EL SECRETARIO

Fdo. Sebastián Molina Herrera Fdo. Juan J. Martínez Manzanares